ADENDA No. 01
8/01/2026

Por la cual se modifica el pliego de condiciones del proceso Concurso de Méritos Abierto DC-ED-CMA-017-2025

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto DC-ED-CMA-017-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA Y RURAL DISPERSO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTESY JOVENES REGISTR ADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA,** con un presupuesto oficial de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS M/CTE ($2.278.644.158,56)** amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	*2025000020*	**Fecha de expedición**	*26 diciembre de 2025*
Valor			*$ 2.278.813.150*

Que mediante Resolución No. 000011 del 07 de enero de 2026 se ordenó la apertura formal del proceso.

Que se recibió observación al pliego de condiciones definitivo.

El comité estructurador al resolver la observación recomendó modificar el pliego de condiciones.

Que el pliego del proceso es un acto administrativo susceptible de ser aclarado, modificado o adicionado mediante Adenda.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. MODIFICAR el pliego de condiciones del proceso de contratación por Concurso de Méritos Abierto DC-ED-CMA-017-2025 cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA Y RURAL DISPERSO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTESY JOVENES REGISTR ADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, en lo siguiente:

- **Numeral 1.15 Forma de pago,** que quedará de la siguiente manera:

 La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

 Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por concepto de pago anticipado.

 Se realizarán pagos parciales conforme al avance del contrato objeto de interventoría hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de ejecución. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

 Un último pago, correspondiente al cinco (5%) del valor total del contrato con la liquidación del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

 No obstante, lo anterior, el contratista podrá presentar un solo pago si así lo quisiera, caso en el cual, se deberá liquidar el contrato para proceder a ello.

 Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

- **Numeral 1.17 *Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación*,** que quedará de la siguiente manera:

 1.17.1 Garantía de cumplimiento

 Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá realizar el cargue en la plataforma electrónica SECOP 2, de la garantía, y esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	***CONDICION***
CLASE	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	*Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594 -4*		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	***AMPARO***	***VIGENCIA***	***VALOR ASEGURADO***
	***Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*	*Plazo del contrato y seis (6) meses más.*	*10% del valor del contrato*
	***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato*	*Plazo del contrato y tres (3) años más.*	*5% del valor del contrato.*
	Calidad del servicio	*Plazo del contrato y seis (6) meses más*	*10% del valor del contrato*
	Devolución del pago anticipado	*Plazo del contrato y seis (6) meses más*	*100% del valor total del pago anticipado.*
TOMADOR	● *Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.* ● *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* ● *Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.*		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	● *Número y año del contrato* ● *Objeto del contrato* *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga,

según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEGUNDO. Modificar la matriz de riesgo del proceso.

TERCERO. Lo demás quedará incólume.

CUARTO. Este acto rige a partir de su publicación y hace parte integral del pliego de condiciones del proceso de contratación por Concurso de Méritos Abierto DC-ED-CMA-017-2025.

En mérito de lo expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobó en secop 2.
Angy carolina rojas Rivas
Directora técnica de contratación
Delegada como ordenadora del gasto
Según resolución 002017 del 02 de septiembre de 2025
Gobernación del Caquetá

Proyecto
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Abogada Contratista DTC